

nada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la toma de posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 3 de marzo de 1969 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para cubrir en propiedad plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y en su virtud nombrar en propiedad provisional los siguientes Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, por orden de antigüedad de propuestas:

Don Domingo Santa Ortega. Laboratorio de «Motores hidráulicos».

Don Juan Rodríguez Castro. Laboratorio de «Ensayo y tratamiento de materiales».

Don Román Santana Marrero. Laboratorio de «Química analítica».

Don José Antonio Martí Trujillo. Laboratorio de «Física y Termotecnia».

Don Antonio Godey Guerra. Laboratorio de «Metrotecnica».

Don Agustín Santana López. Laboratorio de «Operaciones básicas».

Don José Manuel Suárez Suárez. Taller de «Construcciones metálicas».

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante un año, a contar del día de la toma de posesión y, en su caso, se transformarán en definitivos, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 61.560 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la toma de posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de marzo de 1969.—P. D. el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se declara desierto el concurso de traslados convocado entre funcionarios de la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Árabe y Berber, a extinguir.

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado ninguna petición de destino para participar en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 19) entre funcionarios de la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Árabe y Berber, a extinguir.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso por falta de asistentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso para la provisión de plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Territorial del Sahara.

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 16 de octubre de 1968 para la provisión de cuatro plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 1 de marzo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 23 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento orgánico.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirijan a la Dirección General de Justicia en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriego.